

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VERSIÓN 01	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. TELEPROTECCIÓN	FECHA: JUNIO 1 DE 2013	PÁGINA 1 DE 4

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA., Sociedad identificada mediante NIT. 830.058.181-6

Dirección:	AK. 72 # 3 A-04
Conmutador:	5655555
Correo electrónico:	servicioalclientepqrs@teleproteccion.com.co

2. FINALIDADES Y TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES: Los datos personales que SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. – TELEPROTECCION - recolecte, almacene, use, circule y suprima, serán utilizados para alguna de las siguientes finalidades:

2.1. En relación con el objeto social de SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. – TELEPROTECCION-:

El Tratamiento de los datos se realizará con la finalidad de cumplir con nuestro objeto social el cual es:

“la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada empleando para ello cualquier medio humano, material o tecnológico distinto a las armas de fuego, tales como, centrales de monitoreo y alarmas, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha, remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares para protección a personas naturales, jurídicas y/o escolares...”

Y nuestra misión corporativa: “garantizar a nuestros clientes la tranquilidad por la seguridad de sus bienes y personas encomendados a nuestro servicio de vigilancia”

Lo anterior de acuerdo a la normatividad vigente, Protocolo de Operación Servicios de Vigilancia Electrónica y los acuerdos contractuales.

Los datos se utilizarán para fines operativos del servicio, administrativos, de facturación, de recaudo, comerciales, de cumplimiento de la misión de seguridad y los relacionados y/o conexos con la actividad comercial que desarrolla SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA.

2.2. En relación con el funcionamiento de SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. – TELEPROTECCION-:

2.2.1. Recurso Humano:

El Tratamiento de los datos se realizará para la vinculación, desempeño de funciones o prestación de servicios, evaluación de talento, auditoria de seguridad, auditoria administrativa, fines de capacitación y promoción, vigilancia epidemiológica, todo lo relacionado con el sistema de seguridad y salud en el trabajo, fines comerciales, retiro o terminación, dependiendo del tipo de relación jurídica entablada con SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. (Incluye, entre otros, funcionarios, contratistas, aprendices y aspirantes a cargos).

Los funcionarios, (contratistas, aprendices, empleados etc.) deberán ceñirse a la presente Política y cumplir a cabalidad los acuerdos de confidencialidad realizados.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
EQUIPO DE CALIDAD	REPRESENTANTE POR LA DIRECCION AL SGC	ING. HERNANDO ALBERTO CASTAÑEDA OSORIO GERENTE GENERAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VERSIÓN 01	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. TELEPROTECCIÓN	FECHA: JUNIO 1 DE 2013	PÁGINA 2 DE 4

2.2.2. Proveedores y Contratistas de SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. – TELEPROTECCION-:

El Tratamiento de los datos se realizará para los fines relacionados con el desarrollo el contractual servicios y productos que SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. Requiera para su funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente.

Tales como pagos, cotizaciones, inspecciones, notificaciones y demás inherentes a la actividad contractual o de orden comercial de acuerdo al objeto social de SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA.

2.2.3. Seguridad en instalaciones de SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. – TELEPROTECCION-:

El Tratamiento se realizará para la vigilancia y seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. –TELEPROTECCION- para lo cual se utilizarán sistemas de alarma, sistemas de video vigilancia y escucha, control de visitantes, controles de acceso, grabación de audio entre otros.

3. DERECHOS DE LOS TITULARES:

3.1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la SFC como Responsable y Encargado del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer entre otros ante datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

3.2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. – TELEPROTECCION- como Responsable y Encargado del Tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

3.3. Ser informado por SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. –TELEPROTECCION- como Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a los datos personales del Titular.

3.4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

3.5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.

3.6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

4. DATOS SENSIBLES:

El Titular tiene derecho a optar por no suministrar cualquier información sensible solicitada por SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. –TELEPROTECCION-, relacionada, entre otros, con datos sobre su origen racial o étnico, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos,

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
EQUIPO DE CALIDAD	REPRESENTANTE POR LA DIRECCION AL SGC	ING. HERNANDO ALBERTO CASTAÑEDA OSORIO GERENTE GENERAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VERSIÓN 01	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. TELEPROTECCIÓN	FECHA: JUNIO 1 DE 2013	PÁGINA 3 DE 4

convicciones políticas, religiosas, de la vida sexual, biométricos o datos de salud.

5. DATOS DE MENORES DE EDAD:

El suministro de los datos personales de menores de edad es facultativo y debe realizarse con autorización de los padres de familia o representantes legales del menor.

6. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR:

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

7. CASOS EN QUE NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN:

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- 7.1. Información requerida a / por SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. – TELEPROTECCION-en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- 7.2. Datos de naturaleza pública.
- 7.3. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- 7.4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- 7.5. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

8. ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS:

Para realizar peticiones, consultas o reclamos con el fin de ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos o revocar la autorización otorgada, el Titular o sus causahabientes pueden utilizar cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

En la sede de SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. – TELEPROTECCION-:	AK 72 (Avenida Boyacá) # 3 A-04 horario de atención al público: Lunes a viernes: 7:45 AM a 12:45 PM y de 1:30 PM a 5:00 PM Sábados: 7:45 AM a 1:00 PM
Correo electrónico:	servicioalclientepqrs@teleproteccion.com.co
Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos:	Las peticiones, consultas o reclamos que se reciban a través de los distintos canales serán direccionadas al área respectiva de SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. – TELEPROTECCION-responsable del Tratamiento.

9. PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS:

9.1. Consultas

Se absolverán en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible responder la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
EQUIPO DE CALIDAD	REPRESENTANTE POR LA DIRECCION AL SGC	ING. HERNANDO ALBERTO CASTAÑEDA OSORIO GERENTE GENERAL

vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su solicitud, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

9.2. Reclamos

Los Titulares o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos de este Organismo debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o que adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. –TELEPROTECCION-, a través de cualquiera de los canales de comunicación descritos anteriormente; y éste deberá contener la siguiente información:

9.2.1. Nombre e identificación del Titular

9.2.2. La descripción precisa y completa de los hechos que dan lugar al reclamo

9.2.3. La dirección física o electrónica para remitir la respuesta e informar sobre el estado del trámite

9.2.4. Los documentos y demás pruebas que se pretendan hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. – TELEPROTECCION- requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el peticionario presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido de aquél.

Una vez recibido el reclamo completo, SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. – TELEPROTECCION-incluirá en la respectiva base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo, y si no fuere posible responder en dicho término, SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA WHITE EAGLE LTDA. –TELEPROTECCION-informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que aquél se atenderá, sin llegar a superar, en ningún caso, los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

10. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS DE SFC:

La presente política rige a partir de su expedición y las bases de datos sujetas a Tratamiento se mantendrán vigentes mientras ello resulte necesario para las finalidades establecidas en el punto 2 de la misma.

En constancia se firma el 01 de Junio de 2013,

HERNANDO ALBERTO CASTAÑEDA OSORIO
Representante Legal

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
EQUIPO DE CALIDAD	REPRESENTANTE POR LA DIRECCION AL SGC	ING. HERNANDO ALBERTO CASTAÑEDA OSORIO GERENTE GENERAL